

CONSTANCIA SECRETARIAL. 13 de marzo de 2020

Señora Juez, la parte demandada solicitó se le haga entrega de los títulos judiciales consignados a su favor por cuenta de este proceso.

Le informo que en el ordinal cuarto del 6 de diciembre de 2019 se ordenó la entrega de los dineros restantes a la sociedad demandada, verificado el expediente se encontró que ya se hizo entrega de los dineros a la parte demandante, a la Alcaldía de Aranzazu y al secuestre. A Despacho para decidir.



GLORIA PATRICIA ESCOBAR RAMÍREZ
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, trece (13) de marzo de dos mil veinte (2020)

SUSTANCIACIÓN: 211
RADICADO 2017-00105-00
PROCESO: EJECUTIVO HIPOTECADO
DEMANDANTE: HERNÁNDO GONZÁLEZ HOYOS
DEMANDADOS: SERNA LÓPEZ Y CIA

Previo a decidir la solicitud presentada el señor Julián Serna López se le requiere para que aporte los documentos que acrediten su calidad actual de representante legal de la sociedad Serna López y CIA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARÍA TERESA CHICA CORTÉS

Jueza

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u> El auto anterior se notifica en el</p> <p>Estado No. 048 del</p> <p><u>01 DE JULIO DE 2020.</u></p>  <p>Gloria Patricia Escobar Ramírez Secretaria</p>
--

